



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO

EXPEDIENTE N°/ 70-523-40-89-001-2017-00066
PROCESO/ EJECUTIVA
DEMANDANTE/ COOCRESUCRE
DEMANDADOS/ PASCUAL NARVAEZ Y CELMIRA PATERNINA

San Antonio de Palmito, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, el apoderado judicial del demandante en este asunto, solicita se decrete el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar en el proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo, contra la señora demandada Celmira Susana Paternina Hernandez, bajo el radicado 2017-00187.

Atendiendo que lo solicitado por el memorialista, se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** DECRETASE el embargo del remanente o de lo que se llegare a desembargar en el proceso ejecutivo singular que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo bajo el radicado 2017-00187, contra la demandada Celmira Susana Paternina Hernandez.

**TERCERO:** Líbrense las comunicaciones de rigor con destino al Juzgado Primero Civil Municipal de Sincelejo.

NOFIQUESE Y CÚMPLASE

**MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA**

Juez